

Oficio: U.A.I.P. 0417/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 27 de enero de 2021

**C. Quijote UG Guanajuato
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00103221** el día **16 de enero del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Explicar si existe algún impedimento jurídico dentro de la normatividad municipal para que imposibilite al gobierno del municipio de Guanajuato de comprar energía eléctrica por parte de proveedores particulares. En caso de no existir impedimento alguno, favor de explicar el proceso jurídico para la compra de energía eléctrica por parte del municipio y su fundamento". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DGSJ.-064/2021**, suscrito por el **Mtro. Iván Alberto García Irazaba, Subdirector General de Normatividad de la Dirección General de Servicio Jurídicos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"
Guanajuato, Gto., 26 de enero de 2021
Número de Oficio DGSJ.- 064/2021
Asunto: Se atiende solicitud.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención al **U.A.I.P. 0150/2021**, a través del cual solicita la información requerida por la C. Quijote UG Guanajuato, le comento lo siguiente:

Una vez analizado el escrito de petición el cual refiere "*Explicar si existe algún impedimento jurídico dentro de la normatividad municipal para que imposibilite al gobierno del municipio Guanajuato de comprar energía eléctrica por parte de proveedores particulares...*", le comento que el Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato tiene por objeto prever en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios.

Por lo que refiere a "*...En caso de no existir impedimento alguno, favor de explicar el proceso jurídico para la compra de energía eléctrica por parte del municipio y su fundamento*", le comento que la normatividad municipal de Guanajuato prevé los diversos procedimientos y parámetros de los mismos de acuerdo a la naturaleza de la materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios, siempre y cuando no se contravengan leyes y disposiciones jerárquicamente superiores ya sea estatales o federales.

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Mtro. Iván Alberto García Irazaba
Subdirector General de Normatividad de la
Dirección General de Servicios Jurídicos



Cep.
Archivo/Minutario
Turno: 115
M'IAGI/MAGC

